

## ORDENANZA XIX - Nº 26

ARTÍCULO 1.- Creación. Créase el Circuito Turístico “Murales para la Inclusión”, en la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Objetivo. El Circuito tiene como objetivo presentar una oferta cultural y turística a la Ciudad, a través de la incorporación de murales que representen temáticas relacionadas al género, inclusión, equidad, cultura y educación.

ARTÍCULO 3.- Implementación. A los fines de la implementación del Circuito de “Murales para la Inclusión”, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, o a quienes a futuro la reemplace arbitre los medios necesarios tendientes a la realización de las siguientes acciones:

- a) gestionar el espacio público para crear este circuito turístico, el cual debe contar con la capacidad para realizar murales de 2 metros por 4 metros de diámetro;
- b) invitar a las distintas agrupaciones, colectivos y asociaciones de la ciudad de Posadas para la elaboración de ideas de proyectos, para ser plasmados en los murales con el fin de que los mismos sean de interés general y turístico;
- c) realizar campañas de difusión e información periódica en medios de comunicación masivos para promocionar este espacio como un espacio educativo, inclusivo, cultural y turístico.

ARTÍCULO 4. Implementación Del Sistema. La autoridad de aplicación es la encargada de organizar la implementación del Circuito “Murales para la Inclusión”, como así también, la convocatoria de artistas y selección de proyectos para los mismos.

ARTÍCULO 5. De Forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.